Ayuntamiento de
DOÑA MENCÍA

*Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)*
*Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300*
*www.donamencia.es*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.018.**

**JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN,** Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 12 de julio de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:** Juana Baena Alcántara (Grupo Municipal Socialista).

**Concejala/es:**

- Carmen Romero Villa (Grupo Municipal Socialista).
- Jesús Francisco Delgado Fuentes (Grupo Municipal de IULV-CA).
- José Aceituno Moreno (Grupo Municipal Popular).

**Secretario-Interventor:** José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día doce de julio de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

**2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- El Técnico de Promoción del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba da cuenta del resultado de la última jornada de extracción de sangre llevada a cabo en Doña Mencía, materializada en 54 donantes, con 50 donaciones efectivas, 3 de plasma y 2 donantes nuevos.

2.2.- El Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía hace llegar el informe académico suscrito por él mismo y por el Jefe del Servicio de Formación de la institución, relativo al alumno que superó la fase oposición del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento José Alberto Córdoba Aguilera, una vez que ha concluido el *"XLIII Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local"*, segunda fase del proceso de selección en el que el aspirante ha obtenido una nota media final de 8,11 puntos lo que, promediado con la alcanzada en la fase oposición (7,07), arroja una nota final de 7,59 puntos.

La **Sra. Presidenta** comenta que esta mañana ha tenido lugar la toma de posesión del nuevo funcionario.

2.3.- El Diputado Provincial Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de la Diputación de Córdoba interesa, si fuera el caso, la actualización de los huertos urbanos municipales de Doña Mencía en el inventario creado por tal Corporación para este fin.

2.4.- El Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, informa de la apertura del trámite de audiencia sobre el establecimiento, mediante actuaciones de replanteo, de los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Doña Mencía y Zuheros.

2.5.- La Organización Médicos sin Fronteras, tras explicar la dramática situación que viven los ex niños soldados de Sudán del Sur, interesa la colaboración municipal con el proyecto humanitario orientado a su recuperación mediante tratamientos psiquiátrico y psicológico, a desarrollar en la ciudad de Yambio, con el objetivo de su plena integración social y familiar.

La Junta de Gobierno Local, después de un cambio de impresiones entre sus integrantes, concluye que se solicite a esta organización la presentación del oportuno proyecto, para su consideración en el marco de las ayudas que por este Ayuntamiento se otorguen con cargo a la aplicación presupuestaria de cooperación al desarrollo.

## 3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

### 3.1.- LICENCIAS DE OBRA.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la solicitud de licencia de obra que seguidamente se detalla adoptando, previo conocimiento del dictamen favorable emitido por el Área Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente reunida el día 11 de julio del presente año, el acuerdo que se indica:

| | |
|---|---|
| **EXPEDIENTE NÚMERO:** | STLO 80/2018 *(GESTIONA 135/2018).* |
| **SOLICITANTE:** | JULIÁN URBANO TORRES. |
| **DOMICILIO:** | C/ Poeta Lucano, 23. Doña Mencía. |
| **OBRA A REALIZAR :** | Rehabilitación de cubierta, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico Gonzalo Torres Moreno. |
| **UBICACIÓN DE LA OBRA:** | C/ Poeta Lucano, 23. Doña Mencía. |
| **REFERENCIA CATASTRAL:** | 0573812UG8507S0001SU. |
| **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** | Suelo urbano. |
| **CALIFICACIÓN DEL SUELO:** | Vivienda en manzana cerrada. |
| **ACUERDO:** | Concesión de la licencia que se solicita. |
| **PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:** | Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.<br>No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea |

conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

## 3.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

### 3.2.1. DECLARACION RESPONSABLE DE LA ENTIDAD MERCANTIL CLECE S.A. PARA ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, CONSISTENTE EN UNA OFICINA SIN PÚBLICO SITA EN LA CALLE GRANADA NÚMERO 4 DE ESTE MUNICIPIO.

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br>**CLECE S.A., REPRESENTADA POR ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMÉNEZ** | | N.I.F. / C.I.F.<br>A80364243 |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN<br>C/ Albéniz, 43 | | |
| LOCALIDAD<br>Málaga | PROVINCIA<br>Málaga | CÓDIGO POSTAL<br>29013 |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | |
|---|---|---|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD<br>**OFICINA SIN PÚBLICO** | | GRUPO I.A.E.<br>952 |
| EMPLAZAMIENTO<br>C/ Granada, 4 Local | | |
| LOCALIDAD<br>Doña Mencía | PROVINCIA<br>Córdoba | CÓDIGO POSTAL<br>14860 |
| SUPERFICIE $M^2$<br>20,84 $m^2$ | AFORO NÚMERO DE PRESONAS<br>7 | REFERENCIA CATASTRAL<br>0273401UG8507S0001JU |

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, informándose a la entidad promotora del expediente de lo siguiente:

PRIMERO.- La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO.- El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad promotora, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

### 3.2.2. DECLARACION RESPONSABLE DE PEDRO CAMPOS VERA PARA ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012, CONSISTENTE EN UN ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE PIENSOS SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CALATRAVEÑO DE ESTE MUNICIPIO.

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br>**PEDRO CAMPOS VERA** | | N.I.F. / C.I.F.<br>J52484633 |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN<br>Pasaje Villalegre, 3. 2º. | | |
| LOCALIDAD<br>Doña Mencía | PROVINCIA<br>Córdoba | CÓDIGO POSTAL<br>14860 |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD **(Incluida en la Ley 12/2012)** | | |
|---|---|---|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD<br>**VENTA DE PIENSOS** | | GRUPO I.A.E.<br>659-7 |
| EMPLAZAMIENTO<br>Polígono Industrial “El Calatraveño” | | |
| LOCALIDAD<br>Doña Mencía | PROVINCIA<br>Córdoba | CÓDIGO POSTAL<br>14860 |
| SUPERFICIE $M^2$<br>272 $m^2$ | AFORO NÚMERO DE PRESONAS | REFERENCIA CATASTRAL<br>9779911UG7597N0002QQ |

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, informándose al promotor del expediente de lo siguiente:

PRIMERO.- La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO.- El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad del promotor, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

## 4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

No se sometió al conocimiento de la Junta de Gobierno Local gasto alguno.

## 5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

No se dio cuenta de instancia o solicitud alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado al principio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.